Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 587/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL A LA EMPRESA **"ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV DE GERARDO DANIEL SAMUDIO MONZON CON R.U.C.Nº 1013743-2** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/21, PARA LOS SERVICIOS DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES (ID Nº 404.625) – AD REFERENDUM 2022.-

Ciudad del Este, 07 de febrero del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 054 de fecha 28/01/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 02/21 convocada para los "Servicios de Publicaciones Institucionales (ID Nº 404.625), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 367/I.M. de fecha 28 de diciembre del 2021, por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 02/21 "Servicios de Publicaciones Institucionales" (ID Nº 404.625), a través de la Contratación Directa Nº 02/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "ALEX PUBLICIDAD S.R.L.", "APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.", COEFICIENTE S.R.L.", EDITORIAL AZETA S.A." y "SENIOR PUBLICIDAD S.R.L."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 034/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 02/21 para los "Servicios de Publicaciones Institucionales (ID Nº 404625) a la Empresa "ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón CON R.U.C.Nº 1013743-2, por el total, por la suma de un Monto de Gs. 48.999.998 (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), conforme los precios unitarios detallados en su oferta…//…*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 25/01/2022 y Dictamen Nº 862 de la Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **260 30** ***"Servicios Técnicos y Profesionales Varios"***, la cual se podrá imputar dicha adquisición. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Ing. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 587/I.M.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 02/21 para los ***"Servicios de Publicaciones Institucionales – AD REFERENDUM 2022 (ID Nº 404.625) a la Empresa "ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón CON R.U.C.Nº 1013743-2***, por el total, por la suma de Gs. 48.999.998 (guaraníes Cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- **DESIGNAR** al Abog. Hugo Benítez, Sr. Juan Martínez y Ing. Gustavo Estigarribia, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quienes serán responsables personales y solidarios, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal